



## Supuestos de excepción en los Padrones Sectoriales

El 22 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 (RGCE) y el 24 de diciembre de 2020, se publicaron ahí mismo diversas reformas a los Anexos 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de las RGCE; mismas que entraron en vigor el 28 de diciembre de 2020, salvo las excepciones marcadas en su transitorio "Único".

En la referida resolución modificatoria se reflejó, entre otros cambios, el impacto de los Números de Identificación Comercial (NICO), con motivo de las modificaciones realizadas a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el DOF el 1 de julio de 2020.

En ese orden de ideas, se modificó el Anexo 10 "Sectores Específicos", en sus Apartados A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", y B "Padrón de Exportadores Sectorial", con la integración de los NICO correspondientes a las fracciones arancelarias de las mercancías sujetas a inscripción en los citados padrones.

No obstante, se han detectado problemáticas en la validación de los pedimentos de algunos de los sectores listados en los Apartados A y B del Anexo 10, mismos que se citan a continuación para mayor precisión:

- **Apartado A "Padrón de Importadores Sectorial"**

Sector 3 "Precusores químicos y químicos esenciales", Sector 5 "Explosivos y material relacionado con explosivos", Sector 6 "Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos", Sector 9 "Cigarros", Sector 12 "Alcohol etílico", Sector 13 "Hidrocarburos y combustibles", Sector 14 "Siderúrgico" y Sector 15 "Productos siderúrgicos".

- **Apartado B "Padrón de Exportadores Sectorial"**

Sector 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", Sector 3 "Tequila", Sector 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)" y Sector 6 "Cigarros y tabacos labrados".

En aquellos casos en que se encuentre listada la fracción arancelaria pero el NICO que corresponde a la mercancía a importar o exportar no esté incluido en la misma, se deberá realizar lo siguiente:

1. Declarar el **Identificador "NS- Excepción de inscripción en los padrones de importadores y exportadores sectoriales"** del Apéndice 8 "Identificadores", del Anexo 22 de las RGCE con el siguiente supuesto de aplicación y/o complemento:
  - a) El NICO, en correlación con la fracción arancelaria de las mercancías declarada en el pedimento, que no se encuentre expresamente señalado en el Anexo 10, apartado A o B del Anexo 10 de las RGCE.



Apartado	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso
<u>Apartado A “Padrón de Importadores Sectorial”</u>	1000	El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria de las mercancías declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Anexo 10, Apartado A.
<u>Apartado B “Padrón de Exportadores Sectorial”</u>	2000	El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria de las mercancías declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Anexo 10, Apartado B.

b) En los siguientes casos en que la fracción arancelaria de las mercancías declarada en el pedimento se encuentre expresamente señalada en el apartado A o en el apartado B del Anexo 10 de las RGCE, en dos sectores distintos del apartado A o del apartado B, exigiéndose por sistema la inscripción en ambos sectores y se introduzca o extraiga mercancía de un solo sector, se deberá aclarar dicha circunstancia haciendo uso de los complementos que corresponda al caso conforme a la siguiente tabla:

- **Apartado A “Padrón de Importadores Sectorial”**

Sector 3 Precusores químicos y químicos esenciales		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2804.70.04	101	Solo se importa mercancía del Sector 3. Precusores químicos y químicos esenciales; fracción arancelaria 2804.70.04 y número de identificación comercial 00.
2841.61.01	102	Solo se importa mercancía del Sector 3. Precusores químicos y químicos esenciales; fracción arancelaria 2841.61.01 y número de identificación comercial 00.
2926.90.99	103	Solo se importa mercancía del Sector 3. Precusores químicos y químicos esenciales; fracción arancelaria 2926.90.99 y número de identificación comercial 99.
2916.39.99	140	Solo se importa mercancía del Sector 3. Precusores Químicos y químicos esenciales; fracción arancelaria 2916.39.99 y número de identificación comercial 99.



<b>Sector 5</b>		
<b>Explosivos y material relacionado con explosivos</b>		
<b>Fracción</b>	<b>Complemento del identificador NS a declarar:</b>	<b>Caso:</b>
3824.84.01	105	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 3824.84.01 y número de identificación comercial 00.
3824.85.01	106	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 3824.85.01 y número de identificación comercial 00.
3824.86.01	107	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 3824.86.01 y número de identificación comercial 00.
3824.87.01	108	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 3824.87.01 y número de identificación comercial 00.
3824.88.01	109	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 3824.88.01 y número de identificación comercial 00.
3824.91.01	110	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 3824.91.01 y número de identificación comercial 00.
3824.99.99	111	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 3824.99.99 y número de identificación comercial 99.
2916.39.99	112	Solo se importa mercancía del Sector 5. Explosivos y material relacionado con explosivos; fracción arancelaria 2916.39.99 y número de identificación comercial 99.
<b>Sector 6</b>		
<b>Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos</b>		
<b>Fracción</b>	<b>Complemento del identificador NS a declarar:</b>	<b>Caso:</b>
2804.70.04	113	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios



		relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 2804.70.04 y número de identificación comercial 00.
2841.61.01	114	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 2841.61.01 y número de identificación comercial 00.
2926.90.99	115	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 2926.90.99 y número de identificación comercial 99.
3824.84.01	116	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 3824.84.01 y número de identificación comercial 00.
3824.85.01	117	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 3824.85.01 y número de identificación comercial 00.
3824.86.01	118	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 3824.86.01 y número de identificación comercial 00.
3824.87.01	119	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 3824.87.01 y número de identificación comercial 00.
3824.88.01	120	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 3824.88.01 y número de identificación comercial 00.
3824.91.01	121	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios



		relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 3824.91.01 y número de identificación comercial 00.
3824.99.99	122	Solo se importa mercancía del Sector 6. Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos; fracción arancelaria 3824.99.99 y número de identificación comercial 99.

<b>Sector 9</b> <b>Cigarros y tabacos labrados</b>		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2402.20.01	123	Solo se importa mercancía del Sector 9. Cigarros, fracción arancelaria 2402.20.01 y número de identificación comercial 00.

<b>Sector 12</b> <b>Alcohol etílico</b>		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2207.10.01	124	Solo se importa mercancía del Sector 12. Alcohol etílico; fracción arancelaria 2207.10.01 y número de identificación comercial 00.
2207.20.01	125	Solo se importa mercancía del Sector 12. Alcohol etílico; fracción arancelaria 2207.20.01 y número de identificación comercial 00.

<b>Sector 13</b> <b>Hidrocarburos</b>		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2207.10.01	126	Solo se importa mercancía del Sector 13. Hidrocarburos y combustibles; fracción arancelaria 2207.10.01 y número de identificación comercial 00.
2207.20.01	127	Solo se importa mercancía del Sector 13. Hidrocarburos y combustibles; fracción arancelaria 2207.20.01 y número de identificación comercial 00.

<b>Sector 14</b> <b>Siderúrgico</b>		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:



7211.14.03	128	Solo se importa mercancía del Sector 14. Siderúrgico; fracción arancelaria 7211.14.03 y número de identificación comercial 02, 03 y/o 99.
7211.19.99	129	Solo se importa mercancía del Sector 14. Siderúrgico; fracción arancelaria 7211.19.99 y número de identificación comercial 02, 03, 04 y/o 99.
7211.23.03	130	Solo se importa mercancía del Sector 14. Siderúrgico; fracción arancelaria 7211.23.03 y número de identificación comercial 02 y/o 99.
7211.29.99	131	Solo se importa mercancía del Sector 14. Siderúrgico; fracción arancelaria 7211.29.99 y número de identificación comercial 03 y/o 99.
7304.23.99	132	Solo se importa mercancía del Sector 14. Siderúrgico; fracción arancelaria 7304.23.99 y número de identificación comercial 01 y/o 99.
7304.11.99	133	Solo se importa mercancía del Sector 14. Siderúrgico; fracción arancelaria 7304.11.99 y número de identificación comercial 99.

Sector 15 Productos siderúrgicos		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
7211.19.99	134	Solo se importa mercancía del Sector 15. Productos siderúrgicos; fracción arancelaria 7211.19.99 y número de identificación comercial 01.
7211.14.03	135	Solo se importa mercancía del Sector 15. Productos siderúrgicos; fracción arancelaria 7211.14.03 y número de identificación comercial 01 y/o 03.
7211.23.03	136	Solo se importa mercancía del Sector 15. Productos siderúrgicos; fracción arancelaria 7211.23.03 y número de identificación comercial 01.
7211.29.99	137	Solo se importa mercancía del Sector 15. Productos siderúrgicos; fracción arancelaria 7211.29.99 y número de identificación comercial 01 y/o 02.
7304.23.99	138	Sólo se importa mercancía del Sector 15. Productos Siderúrgicos; fracción arancelaria 7304.23.99 y número de identificación comercial 02.



7304.11.99	139	Solo se importa mercancía del Sector 15. Productos siderúrgicos; fracción arancelaria 7304.11.99 y número de identificación comercial 01.
------------	-----	---

- **Apartado B "Padrón de Exportadores Sectorial"**

<b>Sector 1</b> Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2207.10.01	2101	Solo se exporta mercancía del Sector 1. Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; fracción arancelaria 2207.10.01 y número de identificación comercial 00.
2207.20.01	2102	Solo se exporta mercancía del Sector 1 Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación; fracción arancelaria 2207.20.01 y número de identificación comercial 00.

<b>Sector 3</b> Tequila		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2208.90.99	2301	Solo se exporta mercancía del Sector 3. Tequila; fracción arancelaria 2208.90.99 y número de identificación comercial 01 y/o 92

<b>Sector 5</b> Bebidas alcohólicas destiladas (licores)		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2208.90.99	2501	Solo se exporta mercancía del Sector 5. Bebidas alcohólicas destiladas (licores); fracción arancelaria 2208.90.99 y número de identificación comercial 91 y/o 99.

<b>Sector 6</b> Cigarros y tabacos labrados		
Fracción	Complemento del identificador NS a declarar:	Caso:
2402.20.01	2601	Solo se exporta mercancía del Sector 6. Cigarros y tabacos labrados; fracción arancelaria 2402.20.01 y número de identificación comercial 00.



Los complementos del identificador “NS” señalados anteriormente serán publicados a la brevedad en el DOF, no obstante, podrán ser utilizados a partir de la fecha del presente boletín.

Asimismo, es importante mencionar que el procedimiento anteriormente descrito aplicará hasta en tanto se realicen las adecuaciones tecnológicas en el Sistema Electrónico Aduanero y una vez finalizadas, no será necesario realizar las justificaciones respectivas.